SOLICITA EMBARGO DE CREDITOS A COBRAR.

Señor Juez Federal:

Eugenia Lis Ridolfi, Abogada, C.U.I.T. 27-23082814-3, en mi carácter de Letrado Apoderado de la parte actora, con domicilio legal y electrónico constituidos y por la participación acreditada en los autos caratulados: **"A.F.I.P. - D.G.I. c/ SADIM SA s/ Ejecución Fiscal" Expte N° 2880/2023 (B.D. N.º 860/5105/07/2023)**, a V.S. digo:

Que a la fecha el demandado NO ha regularizado y/o cancelado la Totalidad de la deuda aquí ejecutada, que se ha procedido a efectuar el levantamiento del embargo general de fondos y valores oportunamente trabado acompañando dicha constancia.

Que se ha practicado la correspondiente planilla de liquidación de deuda actualizada y debidamente notificada la misma arroja un saldo un saldo deudor de PESOS (4.582.898.35.-), en virtud de ello, y conforme instrucciones de mi mandante se ha analizado la conveniencia de solicitar a V.S otra medida cautelar que pueda arrojar resultado más efectivo

Que conforme la información obrante en las bases del Organismo – SISTEMA (e-fisco) mi mandante ha detectado que el demandado podría tener disponible y a cobrar el crédito proveniente de su operatoria comercial con **SUPERMERCADO LIBERO SRL - CUIT. 30715897527- con domicilio fiscal en calle Marconi 504 de Venado Tuerto - Pvcia de Santa Fe.** Acompaño para constancia y ser agregado a autos impresiones de pantallas (e-fisco) de donde surgen los extremos expuestos.

Atento a todo lo informado, solicito se ordene el EMBARGO sobre el crédito a cobrar por el demandado, que se encuentre actualmente o en el futuro en poder de **- SUPERMERCADO LIBERO SRL - CUIT. 30715897527- con domicilio fiscal en calle Marconi 504 de Venado Tuerto - Pvcia de Santa Fe** por el monto de la planilla de liquidación firme ($ 4.582.898.35-) con más el 15% estimado provisoriamente para intereses y costas.

Asimismo solicito se ordene, que en caso de ser positivo o negativo el resultado de la medida, la respuesta deberá ser comunicada a

éste Juzgado jfvenadotuerto@pjn.gov.ar y ridolfieugenia@gmail.com – eridolfi@arca.gob.ar.

En este orden, se solicita:

-Tenga por acompañadas las siguientes constancias, levantamiento embargo bancario, impresiones de pantalla e-fisco, planilla de liquidación y su correspondiente notificación.

-Se ordene librar oficio ante la firma comercial supra indicada (vía publicador sistémico AFIP-DGI) a los fines de que proceda a tomar razón de la medida requerida.- (art. 92 – 96 ss y cc Ley 11.683 y sus mod. Ley 27.430).

Provea V.S. de conformidad, SERÁ JUSTICIA.-

DRA EUGENIA LIS RIDOLFI

REP.DEL FISCO

Signature Not Verified
Digitally signed by EUGENIA LIS RIDOLFI
Date: 2025.02.11 08:44:47 ART